



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4045-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 05 al 07 de agosto de 2025, se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, la actividad denominada: “*Strychnos - a Chemical Terrorism Workshop.*”

2° Este evento tiene como objetivo considerar los desafíos clave y las mejores prácticas en la respuesta y el enjuiciamiento de ataques con armas químicas, la coordinación de la toma de decisiones a nivel nacional e internacional desde la perspectiva de la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ), con énfasis en los beneficios y la implementación efectiva del Artículo VII, y la rendición de cuentas de los perpetradores y grupos asociados por sus acciones. Estos temas se explorarán mediante un ejercicio teórico de un evento ficticio de terrorismo químico, en torno al cual se estructura el taller. El taller está dirigido al Grupo de Estados Miembros de América Latina y el Caribe (GRULAC) de la OPAQ, y se centrará en las preocupaciones regionales relacionadas con el tráfico de sustancias químicas de doble uso y la posibilidad de ataques químicos, así como en el fortalecimiento de las medidas administrativas, legislativas y judiciales para la implementación nacional de la CAQ, por lo que la participación de la Licda. Karol Masís Díaz, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Licda. Karol Masís Díaz, cédula de identidad N° 1-1082-0943, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Strychnos - a Chemical Terrorism Workshop*”, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 05 al 07 de agosto de 2025.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte y alimentación y serán asumidos por el Gobierno de Estados Unidos de América, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el 04 de agosto y regresando el 08 de agosto de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 04 al 08 de agosto de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico